



Juan Manuel Carrión B.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0089-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de información respecto de contrataciones

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Informe de Gestión 2020 de EMASEO-EP, en el acápite relacionado con la “Meta 1 Incrementar al 96.5% la recolección en relación a la producción de residuos sólidos en el DMQ” señala, entre otros aspectos:

- Para garantizar la continuidad del servicio, se contrató personal operativo adicional para recolección y barrido, a fin de reemplazar al personal contagiado con COVID-19, y a los trabajadores que se encontraban dentro del cerco epidemiológico. Con esta acción y con las dotaciones del equipo necesario para la protección del personal, la institución precauteló la salud y el bienestar de los trabajadores.

Al respecto, y con el propósito de ampliar esta información, solicito a usted se me remita, en el plazo de ocho días calendario, la siguiente información ampliatoria:

- Con base a qué planificación se ejecutó la contratación de personal operativo adicional,
- Cuál fue el proceso que se siguió para la convocatoria, selección de personal que estaría a cargo de la recolección y barrido,
- Qué forma (s) de contratación se dieron para este efecto,
- Salarios acordados,
- Reporte de horas extras,
- Desvinculaciones,
- Pago de liquidaciones al personal desvinculado; y,
- Adicionalmente, requiero se me informe el papel que tiene el sindicato en relación con dichas contrataciones.



Juan Manuel Carrión B.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0089-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Sobra recordarle que, la Resolución 074C en su art 17 respecto del **Flujo de Información** señala: *“Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales y concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo”*.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Manuel Carrión Barragan
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

